

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.848)

- **Artículo 1º.-** Desaféctase parcialmente del Programa de Tierras Fiscales de Interés Urbanístico para el municipio de Rosario, al ramal del ex-FF.CC. G.B.Mitre, paralelo a la calle Vera Mújica (línea principal a Retiro) entre calle Salta y Bv. Seguí, el cual fuera incluido oportunamente en la Ordenanza nº 5.449/92. Consecuentemente, se mantiene el Interés Urbanístico en el tramo de calle Salta hasta la prolongación teórica de Avda. del Valle.
- **Art. 2º.-** En función del artículo 1º, dichos terrenos deberán destinarse para completar las manzanas existentes y prioritariamente ser vendidos o transferidos, a aquellos propietarios que sean linderos u ocupantes actuales de los mismos, gestionar la cesión y apertura de aquellas calles transversales que aún se encuentren cerradas al uso público y de los espacios verdes existentes en el ramal a desafectar.
- Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 14 de Octubre de 1999.-